



DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00000017

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006634 de fecha 26 de octubre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de noviembre de 2011, se declaró la disolución de la compañía **FERPRAD S.A. FERPRADSA**, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía al señor Nietzsche Alfonso Salas Guzmán, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003665 de fecha 24 de septiembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de septiembre de 2015, se nombró liquidador al señor Eduardo Lorenzo Monar Naranjo;

QUE los accionistas, quienes representan la totalidad del capital social, ingresaron una solicitud con el número de trámite 71596-0041-19 de fecha 27 de septiembre de 2019, en la cual solicitan se nombre liquidador de la compañía al señor **Jorge Emilio Valarezo Díaz**;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor **Jorge Emilio Valarezo Díaz** para el cargo de liquidador de la compañía **FERPRAD S.A. FERPRADSA "EN LIQUIDACIÓN"**, en reemplazo del señor Eduardo Lorenzo Monar Naranjo, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

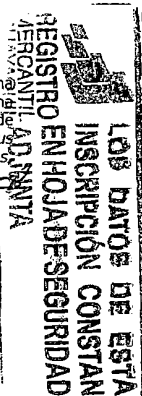
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 02 de enero de 2020**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." **Guayaquil, 02 de enero de 2020**

Sr. Jorge Emilio Valarezo Díaz
C.C. No. 093125037-7 (código dactilar V3333I2224)

ACIP / Exp. 73778 / T. 71596-0041-19

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec

CONVITE
BLANCO
ESPACIO EN
NE OIVASE

CONVITE
BLANCO
ESPACIO EN
NE OIVASE

EL
GOBIERNO
DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:827
FECHA DE REPERTORIO:08/ene/2020
HORA DE REPERTORIO:12:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Enero del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-2020-00000017**, dictada el 2 de enero del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **FERPRAD S.A. FERPRADSA "EN LIQUIDACION"**, a favor de **JORGE EMILIO VALAREZO DIAZ**, de fojas **1.667 a 1.669**, Libro Sujetos Mercantiles número **298**.

ORDEN: 827



Guayaquil, 09 de enero de 2020

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

0154567

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

27 ENE 2020

HORA

16:00

FIRMA: _____

[Handwritten signature]